



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-1400-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

Referencia: RSE - EX-2025-62696927- -APN-CCYCE#MCH - PROCESO DE COMPRA N° 82-0007LPR25

VISTO los Decretos Nros. 1023/2001 y 1030/2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias y el Decreto N° 202/2017, la Disposición N° 65-E/2016 y la Comunicación General N° 60/2017, ambas de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la Disposición N° DI-2025-114-APN-SSGAE#MCH, el Expediente Electrónico N° EX-2025-62696927- -APN-CCYCE#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita Licitación Privada identificada como Proceso de Compra N° 82-0007-LPR25, prevista en el artículos 25, inciso c), del Decreto N° 1023/2001 y 12 y 25 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para la contratación del “servicio de distribución y repliegue de materiales utilizados para la efectiva implementación del Estudio Regional Comparativo y Explicativo 2025 (ERCE)”, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES Y ENSEÑANZA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que mediante la Disposición N° DI-2025-114-APN-SSGAE#MCH se autorizó la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-65928912-APN-CCYCE#MCH) que rige la presente contratación, estableciéndose una erogación estimada hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$59.825.000,00), y se designaron los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora.

Que se efectuó la difusión de la convocatoria en el portal de internet “COMPR.AR”, cuyo sitio es <https://www.comprar.gob.ar> y se cursaron las comunicaciones e invitaciones pertinentes conforme el artículo 8° del Manual de Procedimiento COMPR.AR aprobado por la Disposición N° 65/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que con fecha 15 de julio de 2025 se generó en forma automática y electrónica el acto de apertura identificado a través del COMPR.AR, confirmándose la presentación de DOS (2) ofertas: CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70857483-6), y URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.

(C.U.I.T. N° 30-70828643-1).

Que, en función de ello, se le solicitó al área requirente la elaboración de un informe técnico sobre las ofertas presentadas en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la admisibilidad o inadmisibilidad técnica y económica de aquella con su debido fundamento.

Que tanto la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES Y ENSEÑANZAS, como la SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, suscribieron el correspondiente Informe Técnico (IF-2025-85983953-APN-SSIYEE#MCH).

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS con fecha 14 de agosto de 2025 emitió el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (IF-2025-89539774-APN-CCYCE#MCH), previsto en el artículo 65 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en función de los análisis administrativos, técnicos y económicos, recomendando adjudicar el único renglón de la Licitación Privada N° 82-0007-LPR25 a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70857483-6), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 42/100 (\$56.103.741,42), por ser su oferta formalmente y técnicamente admisible, como también económicamente conveniente.

Que se verificó la habilidad para contratar del oferente y se constató que no registra deuda líquida y exigible o previsional ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.

Que, además, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS recomendó desestimar la oferta presentada por la firma: URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70828643-1), por resultar económicamente inconveniente.

Que dicho Dictamen fue notificado a través del sistema Electrónico "COMPR.AR", sin que se hubiera presentado impugnación en su contra, dentro del plazo fijado en el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que el costo total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 42/100 (\$56.103.741,42).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN ha verificado la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la referida contratación

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN intervino en el ámbito de sus competencias.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 11, incisos f) del Decreto N° 1023/2001 y en el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Privada identificada como Proceso de Compra N° 82-0007-LPR25, prevista en el artículos 25, inciso c), del Decreto N° 1023/2001 y 12 y 25 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para la contratación del “servicio de distribución y repliegue de materiales utilizados para la efectiva implementación del Estudio Regional Comparativo y Explicativo 2025 (ERCE)”, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES Y ENSEÑANZA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el único renglón de la Licitación Privada N° 82-0007-LPR25 a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70857483-6) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 42/100 (\$56.103.741,42).

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta presentada por la firma URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70828643-1), por resultar económicamente inconveniente.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el titular de la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDUCACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN la facultad de firmar la Orden de Compra emergente de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 42/100 (\$56.103.741,42) al Programa 32, Actividad 03, Inciso 3, Partida principal 5, Partida parcial 9, Jurisdicción 88, Subjurisdicción 04, SAF 330 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en el ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los interesados por medio del portal <https://www.comprar.gob.ar>. Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA. Pase a la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDUCACIÓN para su intervención. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.09.08 16:00:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.08 16:00:11 -03:00